



" 2013 -- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813 "

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2187

BUENOS AIRES, 15 ABR 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-7611/12-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita el cambio de envase para la especialidad medicinal denominada ALBICAR / L-CARNITINA (SOLUCIÓN ORAL); Certificado n° 37.162.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances legales de la Disposición (S.R. y C) n° 853/89 sobre cambio de envase.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nros. 1490/92 y 425/10.



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2187

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. a cambiar el envase de la especialidad medicinal denominada ALBICAR L-CARNITINA (SOLUCIÓN ORAL), que en lo sucesivo será: FRASCO PLÁSTICO PET ÁMBAR COM TAPA PLÁSTICA. (MANTENIÉNDOSE VIGENTE EL ENVASE APROBADO FRASCO DE VIDRIO AMBAR).

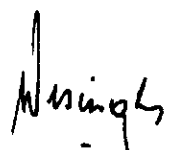
ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 37.162 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-7611/12-1

DISPOSICIÓN N° 2187

a.z.


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.